



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 087-2025-MDRM/A**

Rio Magdalena, 03 de junio del 2025

**VISTO:**

LA CARTA N.º 001-MDRM-LM-AY/YPG, de fecha 30 de mayo del 2025, evaluador de estudios y proyectos- ing. Yuri Pauca Gutiérrez, con CIP N.º 264267, INFORME N.º 229-2025-MDRM-GDTI/RPB, de fecha , 03 de junio del 2025, el gerente de desarrollo territorial e infraestructura quien solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO MONTEERRICO ALTA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversión 2617963, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972 estable que las municipalidades provinciales/distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la constitución política del estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, conforme se tiene en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N.º 30225 — Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344- 2018-EF, sobre el expediente técnico de obra señala: el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación de presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios (El subrayado y negrita es agregado);

Que, según la Directiva N.º 003-2017-EF/63.01, Artículo 7º Elaboración del Expediente Técnico o documentos equivalentes 7.1 Sin perjuicio de lo establecido en el literal h) del numeral 5.4 del artículo 5 de la Directiva N.º 002-20 17-EF/63. 1, Directiva para la formulación y evaluación en el marco del sistema nacional de programa multianual y gestión de inversiones, la UEI, antes del inicio de la elaboración del Expediente Técnico, debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente a los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda, 7.2 La elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica el dimensionamientos contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sujeto a la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el banco de inversiones, para el caso de la inversión de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Asimismo, la UEI deberá considerar los documentos de certificación ambiental que pudiera corresponder, de acuerdo a la normativa de la materia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante DIRECTIVA N.º 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 32. Elaboración y aprobación de del Expediente Técnico o documento técnico equivalente, literal 32.3 "La elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversiones debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el banco de inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe contener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia "

Que, en el artículo 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N.º 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N '08-C: Registros en la fase para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga a la concepción técnica dimensionamiento, en el caso de proyecto de inversión;

Que, mediante el INFORME N° 229-2025-MDRM-GDTI/RPB, de fecha , 03 de junio del 2025, el gerente de desarrollo territorial e infraestructura, remite informe de evaluación del expediente técnico con costo actualizado denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO MONTERRICO ALTA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversión 2617963, así mismo, se solicita considerar al equipo técnico responsable del expediente técnico bajo el siguiente detalle:

N.º	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	N.º REGISTRO
1	Jefe de Proyecto	Lino Bedriñana Carrasco	Ing. Civil	CIP N.º 90133
2	Especialista de Mecánica de Suelos	Miguel Angel Soto Ramos	Ing. Civil	CIP N.º 193795
3	Especialista de Riesgos	Bladimir Jorge Velarde	Ing. Civil	CIP N.º 313442
4	Especialista Ambiental	Norma Bedriñana Solís	Ing. Ambiental y Sanitaria	CIP N.º 283006
5	Especialista Social	Euridice Minerva Huamán Alarcón	Lic. Trabajo Social	CTSP N° 135
6	Evaluador del Proyecto	Yuri Pauca Gutiérrez	Ing. Civil y Agrícola	CIP N°264267

Que, mediante CARTA N° 001-MDRM-LM-AY/YPG, de fecha 30 de mayo del 2025, evaluador de estudios y proyectos- ing. Yuri Pauca Gutiérrez, con CIP N° 264267, remite a la entidad El informe del expediente técnico MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Lev N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO MONTERRICO ALTA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones 2617963, para su respectiva aprobación bajo acto resolutivo;

Que, toda la documentación antecedente fue proveída favorablemente por la Gerencia Municipal con fecha 03 de junio del 2025, con la recomendación de emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

De conformidad a los considerados expuestos y a las atribuciones otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y; en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR** establecido que la empresa encargada para la elaboración del Expediente Técnico AREC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20610350497 y los personales de elaboración del Expediente Técnico. Son los siguientes:

N.º	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESION	N.º REGISTRO
1	Jefe de Proyecto	Lino Bedriñana Carrasco	Ing. Civil	CIP N.º 90133
2	Especialista de Mecánica de Suelos	Miguel Ángel Soto Ramos	Ing. Civil	CIP N.º 193795
3	Especialista de Riesgos	Bladimir Jorge Velarde	Ing. Civil	CIP N.º 313442
4	Especialista Ambiental	Norma Bedriñana Solís	Ing. Ambiental y Sanitaria	CIP N.º 283006
5	Especialista Social	Eurídice Minerva Huamán Alarcón	Lic. Trabajo Social	CTSP N° 135
6	Evaluador del Proyecto	Yuri Pauca Gutiérrez	Ing. Civil y Agrícola	CIP N°264267

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR** establecido que el encargado de la evaluación del expediente técnico estuvo a cargo del profesional según se detalla:

Ing. Yuri Pauca Gutiérrez	Evaluador del proyecto	CIP N°264267
---------------------------	------------------------	--------------

**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO MONTERRICO ALTA DEL DISTRITO DE RÍO MAGDALENA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Inversiones 2617963, con un presupuesto total de S/. 1,837,157.72 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 72/100 SOLES) dentro del plazo de ejecución de 120 días calendarios y la modalidad de ejecución Administración Indirecta (Contrata), con sistema de contratación a Precios Unitarios. Con el siguiente detalle:

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

COSTO DIRECTO	1,148,492.51
GASTOS GENERALES (19.68%)	226,023.33
UTILIDAD (5% CD)	57,424.63
=====	
SUB TOTAL	1,431,940.47
IGV (18%)	257,749.28
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	1,689,689.75
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (7.10%)	119,967.97
COSTO TOTAL (OBRA + SUPERVISION)	1,809,657.72
ESTUDIO DEFINITIVO	27,500.00
=====	
COSTO TOTAL DE INVERSION	1,837,157.72

**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO**, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 072-2024-MDRM/A, de fecha 10 de abril del 2024, que el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN CENTRO POBLADO MONTEERRICO ALTA DEL DISTRITO DE RIO MAGDALENA DE LA PROVINCIA DE LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones 2617963, con un presupuesto total de S/. 3,316,152.65 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTOS NOVENTA Y DOS CON 65/100 SOLES) dentro del plazo de ejecución de 120 días calendarios y la modalidad de ejecución Administración Indirecta (Contrata)

**ARTÍCULO QUINTO. – AUTORIZARSE**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura, y a la oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de dar cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO SEXTO. – TRANSCRIBIR**, el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad; para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO  
PROF. LUIS GUAMAN JUSCAMAYTA  
ALCALDE

